



(Julio 21 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0116 del 05 de Mayo de 2015, otorgó licencia al señor JUAN CARLOS RUBIO PARRA, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con acceso a la cubierta (terraza) y un área total a construir de 162.51 m², con un índice de ocupación del 82.02%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 18 G Sur No. 113-75 de la Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 91.55 m², con matrícula inmobiliaria No. 350-194657 y ficha catastral 01-13-1059-0012-000.

Que el señor JUAN CARLOS RUBIO PARRA con C.C. 79.373.642, radicó bajo el No. 73001-1-15-0312 del 18 de Junio de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 162.51 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1036 de fecha 30 de Junio de 2015, entregada el día 02 de Julio del mismo año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 17 de Julio de 2015, dentro de las cuales el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 18 G Sur No. 113-73 (casa 1) y Carrera 18 G Sur No. 113-75 (casa 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **JUAN CARLOS RUBIO PARRA** con C.C. 79.373.642, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con acceso a la cubierta (terraza), levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 18 G Sur No. 113-73 (casa 1) y Carrera 18 G Sur No. 113-75 (casa 2)** de la Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-194657 y ficha catastral 01-13-0159-0012-000, y un área total de construcción de 162.51 m², y con las correcciones efectuadas en rojo por el curador urbano en cuanto a indicar en el cuadro de áreas, la terraza.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0214
(Julio 21 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Libre Común De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO						
Apartamento 101	59.34				59.34	
Apartamento 201 – Primer Nivel	7.45				7.45	
Área Libre Patios Apartamento 101			14.50			
Junta Sísmica				1.96		
Muros, columnas y ductos		8.30			8.30	
TOTAL PRIMER PISO	66.79	8.30	14.50	1.96	75.09	
SEGUNDO PISO						
Apartamento 201	72.05				72.05	
Muros, columnas, ductos y escaleras de acceso Piso 2		7.67			7.67	
TOTAL SEGUNDO PISO	72.05	7.67			79.72	
TERRAZA						
Apartamento 201	6.18				6.18	
Muros, columnas, ductos y escaleras de acceso a terraza		1.52			1.52	
TOTAL TERRAZA	6.18	1.52			7.70	
TOTAL BIFAMILIAR	145.02	17.49	14.50	1.96	162.51	91.55

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos aprobados, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

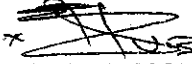
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2015.

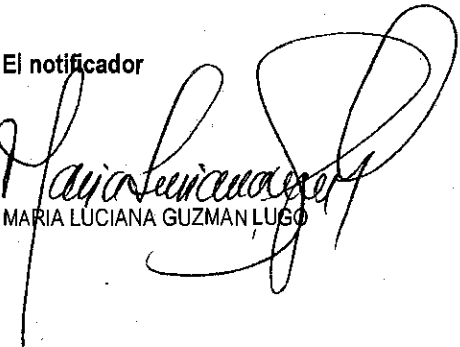

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **31 JUL. 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JUAN CARLOS RUBIO PARRA
C.C. 79.373.642
 H-2

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0214
(Julio 21 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

31 JUL. 2015
Que el día **31 JUL. 2015** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los **31 JUL. 2015**
FIRMA: 